

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA
Demandado : LUIS FERNANDO JORDAN GARCES
Radicado : 2022-216

Atendiendo que la EMPRESA SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. no ha informado al despacho si tomo nota de la medida cautelar decretada en el presente proceso, se **DISPONE** que por secretaría se remita nuevamente el oficio No. 938 del 15 de junio del 2022 por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada en auto del 8 de junio del 2022, a los correos electrónicos o analistacartera_segsocial@solaservis.co; cordinacionnomina@solaservis.co; jefeoperativo@solaservis.co; y solaservisanalista1@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE,



SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ

NSP